Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 0 2 4 0 6 6 *
DE 02/03/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-518 DE 2021
SOLICITUD Nº01202000618429 DEL 02 DE MARZO DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

El señor DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.990, solicita el cargue del predio con matricula inmobiliaria N°300088, ubicado en la CR 101 # 45 - 248, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, Formulario de Calificación Constancia de Inscripción de la matricula inmobiliaria N°300088 y Sentencia N°101 de 2019 del 15 de marzo de 2019 del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad.

Se encontró registrada en la base de datos catastral la siguiente información:

Código de Ubicación: 1308008-0022
Área Lote: 155 m^2
Área Total Construida: 414 m^2

ID Predio	Dirección	Desenglobe	Área Privada	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedora
900113774	CR 101 # 47 C - 132	100 %	370 m²	01-30-35 (residencial)	BLANCA JARAMILLO DE KLINKERT
			44 m²	02-60-47	

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

				(comercial)	

Con el fin de atender lo peticionado, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe técnico GT-361 radicado Mercurio 202120019656 del 26 de febrero de 2021 aclarado con el GT-362 radicado Mercurio 202120019949 del 01 de marzo de 2021 de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Se visitó el día 09 de octubre de 2020, el predio ubicado en la CR 101 # 47 C - 132, con código de ubicación 1308008-0022, ID Predio 900113774 encontrándose que se debe reemplazar por la matrícula inmobiliaria N°300088, ya que esta le corresponde física y jurídicamente.

Una vez consultado el Certificado de Tradición y Libertad de la Ventanilla Única de Registro (VUR) para la matricula inmobiliaria N°300088, se encontró que mediante Sentencia N°101 de 2019 del 15 de marzo de 2019 del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad, los propietarios son:

NOMBRE	DOCUMENTO	DERECHO
BLANCA JARAMILLO DE KLINKERT	21397585	50%
MONICA LUCIA KLINKERT	32350232	2,39%
MARTHA NANCY KLINKLERT DE ACOSTA	42755466	7,14%
MARIA VICTORIA KLINKERT JARAMILLO	42769593	7,14%
WILBERT DE JESUS KLINKERT JARAMILLO	70089518	7,14%
PORFIRIO HERNAN KLINKERT JARAMILLO	70513415	7,14%
DEIBED RUA KLINKERT	71279242	2,38%
JAIME DE JESUS KLINKLERT JARAMILLO	71581584	7,14%
DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO	71641990	7,14%
YAMILE RUA KLINKERT	1036600016	2,39%

Se certifica nomenclatura mediante NR-12203/2020 radicado Mercurio 202020091728 del 17 de noviembre de 2020 de la Unidad de Nomenclatura y Estratificación.

Se conserva el levantamiento físico del predio. Se conserva uso-tipo-puntaje.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir la información en la base de datos que administra la Subsecretaría de Catastro, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la siguiente manera:

Código de Ubicación: 1308008-0022
Área Lote: 155 m²
Área Total Construida: 414 m²

Matricula	Dirección	Desenglobe	Área Construida	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Propietarios
300088	CR 101 # 47 C - 132	100 %	370 m²	01-30-35 (residencial)	50%	BLANCA JARAMILLO DE KLINKERT
					2,39%	MONICA LUCIA KLINKERT
					7,14%	MARTHA NANCY KLINKLERT DE ACOSTA
					7,14%	MARIA VICTORIA KLINKERT JARAMILLO
					7,14%	WILBERT DE JESUS KLINKERT JARAMILLO
			44 m²	02-60-47 (comercial)	7,14%	PORFIRIO HERNAN KLINKERT JARAMILLO
					2,38%	DEIBED RUA KLINKERT
					7,14%	JAIME DE JESUS KLINKLERT JARAMILLO
					7,14%	DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO
					2,39%	YAMILE RUA KLINKERT

Se concluye de lo anterior que se debe reemplazar el ID predio 900113774 por la matrícula inmobiliaria N°300088, con sus correspondientes propietarios.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución No. 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 106 de la Resolución 070 de 2.011, La conservación del catastro tiene los siguientes objetivos, Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro.

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011 señala que el propietario o poseedor está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

La Resolución Nacional 070 de 2011, en su título cuarto, regula la Conservación Catastral, y entre sus objetivos esta mantener al día los documentos catastrales, de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble, asegurar la debida conexión entre Notariado, el Registro y el Catastro; y establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado, entre otros.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral a partir del 07 de junio de 2019 (fecha del registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Sentencia N°101 de 2019 el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad), en cuanto a reemplazar el ID predio 900113774 por la matrícula inmobiliaria N°300088, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
BLANCA JARAMILLO DE KLINKERT	3038460000	21397585	50%
MONICA LUCIA KLINKERT	9550190612	32350232	2,39%
MARTHA NANCY KLINKLERT DE ACOSTA	9551498128	42755466	7,14%
MARIA VICTORIA KLINKERT JARAMILLO	9530111785	42769593	7,14%
WILBERT DE JESUS KLINKERT JARAMILLO	9300166302	70089518	7,14%
PORFIRIO HERNAN KLINKERT JARAMILLO	9551490814	70513415	7,14%
DEIBED RUA KLINKERT	9550679190	71279242	2,38%
JAIME DE JESUS KLINKLERT JARAMILLO	3176829000	71581584	7,14%
DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO	3176775800	71641990	7,14%
YAMILE RUA KLINKERT	9550127721	1036600016	2,39%

Artículo 2º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los Dieciocho (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Jeny. Duque M.

Elaboró: JENY ALEXANDRA DUQUE MACHADO

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-518 DE 2021
SOLICITUD Nº01202000618429 DEL 02 DE MARZO DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID PREDIO/ MATRICULA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EN CALIDAD DE
900113774 300088	BLANCA JARAMILLO DE KLINKERT	21397585	CL 001 051 A 024 00201	SIN TELÉFONO	
300088	DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO	71641990	CL 35 # 61-72 COMPLEX DITAIRES LOCAL 40 - ITAGUI	3071865 3108454646	
	MONICA LUCIA KLINKERT	32350232	CR 101 045 248 00000	SIN TELÉFONO	
	MARTHA NANCY KLINKLERT DE ACOSTA	42755466	CL 001 051 A 030 00101		
	MARIA VICTORIA KLINKERT JARAMILLO	42769593	CR 066 A 001 006 00000		
	WILBERT DE JESUS KLINKERT JARAMILLO	70089518	CL 001 051 A 030 00202		
	PORFIRIO HERNAN KLINKERT JARAMILLO	70513415	CL 001 051 A 030 00202		
	DEIBED RUA KLINKERT	71279242	CR 101 045 248 00000		
	JAIME DE JESUS KLINKLERT JARAMILLO	71581584	CL029 083A 06002006		
	YAMILE RUA KLINKERT	1036600016	CR 086 058 A 037 00000		

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia